

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11571593



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167471

SANTIAGO, 21 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MARTINEZ MENDEZ, Angel Yoel	(T) DOMINICANA
2. DE JESUS DIAZ, Santa	(T) DOMINICANA
3. NEIRA GARCIA, Moises Efrain	(T) PERUANA
4. CHANDUVI NINGLE, Juan Abel	(T) PERUANA
5. MEDINA SANCHEZ, Guillermina	(T) DOMINICANA
6. LOPEZ DIAZ, Marcos Antonio	(T) DOMINICANA
7. SOÑE BEN, Elvys Gabriel	(T) DOMINICANA
8. MIESES ROSARIO, Karina	(T) DOMINICANA
9. CARVAJAL MENDEZ, Ofelia	(T) DOMINICANA
10. MARTE PLASENCIA, Luis Manuel	(T) DOMINICANA
11. ORTIZ VALENCIA, Hannsy Patricia	(T) COLOMBIANA
12. MATEO HERNANDEZ, Daniela Solangel	(T) DOMINICANA
13. CAMACHO CASTRO, Jair	(T) COLOMBIANA
14. FRUCTUOSO SANTOS, Dionisio	(T) DOMINICANA
15. FERRER LOPEZ, Yvonia	(T) PERUANA
16. HITAZ ANGULO, Karen Yesenia	(T) COLOMBIANA
17. ALMONTE MOREL, Miosoty	(T) DOMINICANA
18. FLOREZ CONTRERAS, John Jairo	(T) COLOMBIANA
19. SEVERICHE RODRIGUEZ, Ruby Maria	(T) COLOMBIANA
20. BAYARD, Marie Suzanne	(T) HAITIANA
21. JEAN-PHILIPPE, Mackendy	(T) HAITIANA
22. BIEN AIME, Makendy	(T) HAITIANA
23. SARRIA ALVAREZ, Jonathan Steven	(T) COLOMBIANA
24. EGUILAS VASQUEZ, Esther Mercedes	(T) PERUANA
25. NAVARRO DE LA CRUZ, Edson Adimir	(T) PERUANA
26. SUAREZ ARIAS, Karina	(T) DOMINICANA
27. TOVAR TOVAR, Luis Carlos	(T) COLOMBIANA

28. AGUILAR SOLORIZANO, Yeyson David  
29. MIRAMA HURTADO, Mauricio  
30. HERNANDEZ QUIÑONES, Javier

(T) PERUANA  
(T) COLOMBIANA  
(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG  
[1561] 21/06/2019